



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00918715-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se da trámite a la aprobación y suscripción del Convenio de Colaboración y asistencia técnica mutua a celebrarse entre esta Casa de Estudios y la Provincia de Buenos Aires, todo en los términos de la Ordenanza HCS N.º 6/12, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio bajo impulso tiene como objeto: *“Establecer entre “LA PROVINCIA” y “LA FACULTAD” una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en donde la Facultad brindará apoyo técnico académico y de investigación, en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre las partes”*.

Que este tipo de Acuerdos resultan convenientes, necesarios y beneficiosos para cumplir los fines académicos, sociales e de extensión/investigación que lleva adelante la Facultad de Ciencias Sociales como parte de sus políticas institucionales.

Que tanto el Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública como el Gobierno de la provincia de Buenos Aires han expresado su disposición para suscribir el Acuerdo.

Que la norma vigente prevé el procedimiento administrativo correspondiente a la documentación e informes que deben obrar en el Expediente por el que se tramita para su posterior evaluación.

Que se encuentran incorporados al expediente electrónico de la referencia todos los informes previstos en el artículo 7 de la Ord. HCS 6/12 debidamente suscriptos por las Áreas y Secretarías, respectivamente.

Que ha intervenido la Asesoría Jurídica de la Facultad para su control de legalidad de acuerdo a las previsiones de la mencionada Ordenanza.

Lo recomendado por la Asesoría Jurídica de la Facultad, lo dispuesto en el artículo 22º apartado 1 del E.U. y artículo 3º de la Ord. HCS 6/12.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración y asistencia técnica mutua, a celebrarse entre

la **Facultad de Ciencias Sociales – Universidad Nacional de Córdoba y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires**, el que forma parte integrante de la presente, y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación para que una vez suscripto el Convenio, proceda a lo dispuesto en el artículo 10º de la Ord. HCS 6/12, efectuando la carga y su registro en el Sistema "MICURE".

ARTÍCULO 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por intermedio del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública en el domicilio denunciado y solicitar su suscripción. Oportunamente archivar.